

PERGAMINO, Mayo 13 de 1996.-

Al Señor
Intendente Municipal
ESCRIBANO ALCIDES F. SEQUEIRO
SU DESPACHO .-

De mi más atenta consideración:

Cumplo en elevar a Vd. la **ORDENANZA** que este H. Cuerpo aprobó por unanimidad en la Tercera Sesión Ordinaria celebrada el día 10 de Mayo de 1996, al considerar el Expediente: D-35/96 D.E. eleva Expte. D-4163/95 **VECINOS BARRIO 100 VIVIENDAS -G. GÜEMES-** Tramitan consorcio para ejecutar la obra de **CORDON CUNETA Y PAVIMENTO.-**

Sancionándose la siguiente:

ORDENANZA :

ARTICULO 1º- Reconócese el ente vecinal constituido bajo la denominación de "CONSORCIO PRO-CONSTRUCCION DE LA OBRA DE CORDON CUNETA Y/O PAVIMENTO EN EL CONJUNTO HABITACIONAL DE 100 VIVIENDAS DELIMITADO POR LAS SIGUIENTES ARTERIAS:

- HONDURAS ENTRE DEAN FUNES Y BV. FLORENCIO SANCHEZ
- SAN SALVADOR ENTRE A. ROMAN Y BV. FLORENCIO SANCHEZ
- CALLE INTERNA ENTRE A. ROMAN Y BV. FLORENCIO SANCHEZ
- COSTA RICA ENTRE A. ROMAN Y FALUCHO
- BV. FLORENCIO SANCHEZ ENTRE HONDURAS Y CALLE INTERNA
- FALUCHO ENTRE COSTA RICA Y HONDURAS
- A. ROMAN ENTRE COSTA RICA Y HONDURAS

el cual quedará integrado en la forma y por las personas que seguidamente se consignan:

Presidente : AVILES O. LUIS MARIA
Secretario : PIZZANO S. EDUARDO
Tesorero : LENCINAS N. FABIAN
Vocales : TURIEL ALBERTO
CALGATERRA CLAUDIO
MEDICI ALBERTO

CORRESP. EXPTE. D-35/96 D.E. D-4163/95.-

ARTICULO 2º- Declárase de utilidad pública y de pago obligatorio para los propietarios y/o poseedores a título de dueño, la ejecución de la obra referida en el artículo anterior.-

ARTICULO 3º- El consorcio de marras sólo podrá encarar los trabajos descriptos,debiendo allanarse a las prescripciones que sobre el particular preceptúa la Ordenanza General Nº 165/73.-

ARTICULO 4º- El Departamento Ejecutivo por la repartición que corresponda deberá notificar a todos los vecinos frentistas de la presente resolución,incluidos los titulares de terrenos baldíos.-

ARTICULO 5º- El Departamento Ejecutivo deberá arbitrar los medios técnicos y legales a fin de asegurar se concrete la finalización de la obra en legal tiempo y forma.-Para ello deberá tener en cuenta los antecedentes de la empresa que resulte adjudicataria y controlar el estricto cumplimiento de las normas técnicas legales y de seguridad vigentes.-

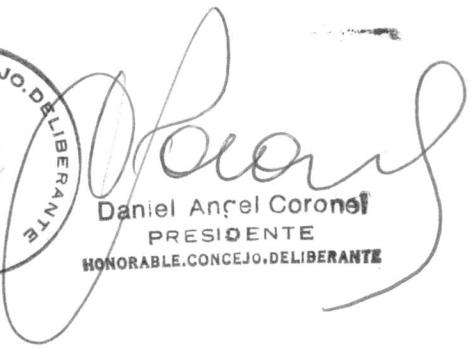
ARTICULO 6º- Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.-

Hago propicia la oportunidad para saludarlo atentamente.-

ORDENANZA Nº 4097/96.-


Roberto Luis Azpeitia
SECRETARIO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE




Daniel Ansel Coronel
PRESIDENTE
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

CORRESP. EXPTE. D-35/96 D.E.D-4163/95.-